

Juzgado Trece (13) Administrativo
Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali,

14 FEB 2018

Sustanciación N°: 160
Expediente N° 76001-33-33-013-2016-00184-00
Demandante: CONSUELO BETANCOURT PARDO
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto de sustanciación No. 1351 del 22 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 2:00 p.m., empero en atención a la citación allegada por el H. consejo Superior de la Judicatura, la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **veintitrés (23) de febrero** de dos mil dieciocho (2018) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1°, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Procedimiento de Ejecución de Sentencia - Sustanciación Administrativa

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. ZB



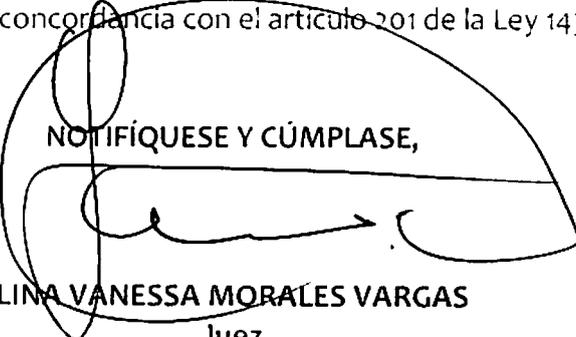
Santiago de Cali, 14 FEB 2018

Sustanciación N°: 161
Expediente N° 76001-33-33-013-2014-00516-00
Demandante: JESÚS JAIR COBO
Demandado: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto de sustanciación No. 1349 del 25 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 2:30 p.m., empero en atención a la citación allegada por el H. consejo Superior de la Judicatura, la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **veintitrés (23) de febrero** de dos mil dieciocho (2018) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1°, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proceso No. 1349 del 25 de septiembre de 2017

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El Auto anterior se notifica por:
Estado No. <u>10</u>
Del <u>15/02/2018</u>
El Secretario. <u>EB</u>



Santiago de Cali, 14 FEB 2018

Sustanciación N°: 162
Expediente N° 76001-33-33-013-2014-00173-00
Demandante: JHON JAIRÓ GARCÍA GIRÓN
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto de sustanciación No. 1377 del 25 de octubre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 3:00 p.m., empero en atención a la citación allegada por el H. consejo Superior de la Judicatura, la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **veintitrés (23) de febrero** de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1°, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Provisión Carlos E. Campuzano T. Sustanciador Nombrado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. ??



Santiago de Cali, 14 FEB 2018

Sustanciación No. 164

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00254-00

DEMANDANTE: FABRICA DE PAPELES PALMIRA LTDA.

DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto de sustanciación No. 1350 del 25 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a la 1:30 P.m., empero en atención a la citación allegada por el H. Consejo Superior de la Judicatura la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 204 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Jonathan Gómez Hoyos. Sustanciador Nombrado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. [Signature]



Santiago de Cali, 14 FEB 2018

Sustanciación No. 155

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00219-00

DEMANDANTE: HENRY HERNÁNDEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Mediante auto de sustanciación No. 1344 del 22 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 11:00 a.m., empero en atención a la citación allegada por el H. Consejo Superior de la Judicatura la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 a.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Jonathan Gómez Hoyos. Sustanciador Normativo

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. 23



Santiago de Cali, 14 FEB 2018

Sustanciación No. 157

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00009-00

DEMANDANTE: OMAIRA CASTAÑEDA DE ESCOBAR

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Mediante auto de sustanciación No. 1346 del 22 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 10:00 a.m., empero en atención a la citación allegada por el H. Consejo Superior de la Judicatura la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Jonathan Gómez Hoyos, Sustanciador Nombrado

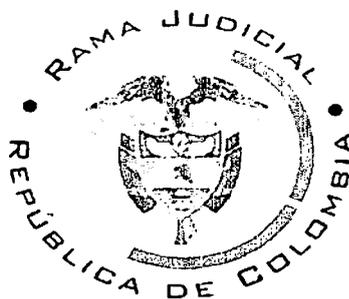
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 13

Del 15/02/2018

El Secretario. 23



Juzgado Trece (13) Administrativo
Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali,

14 FEB 2018

Sustanciación N°: 163
Expediente N° 76001-33-33-013-2013-00098-00
Demandante: LUZ MARINA OROZCO BERRIO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto de sustanciación No. 1512 del 03 de noviembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 3:30 p.m., empero en atención a la citación allegada por el H. consejo Superior de la Judicatura, la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **veintitrés (23) de febrero** de dos mil dieciocho (2018) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto Carlos E. Campillo T. Sustanciación Nominada

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. [Signature]



Santiago de Cali, 19 FEB 2018

Sustanciación No. 158

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00106-00

DEMANDANTE: FERNANDO TOVAR CHIQUIZA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

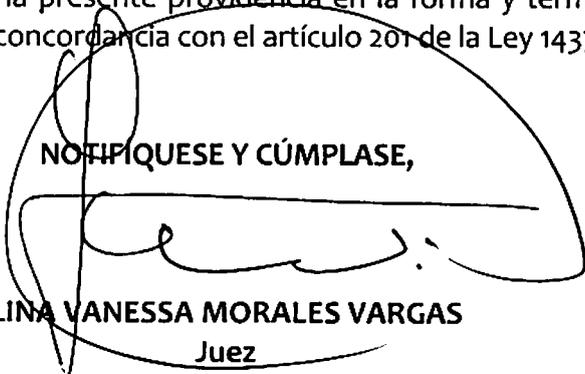
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Mediante auto de sustanciación No. 1347 del 22 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 9:30 a.m., empero en atención a la citación allegada por el H. Consejo Superior de la Judicatura la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó Jonathan Gómez Hoyos Sustanciador Nombrado

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. JB



Santiago de Cali, 14 FEB 2018

Sustanciación No. 155

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00003-00

DEMANDANTE: MARÍA NELLY FLÓREZ MARTÍNEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Mediante auto de sustanciación No. 1345 del 22 de septiembre de 2017, se fijó como fecha para la audiencia inicial el día dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 10:30 a.m., empero en atención a la citación allegada por el H. Consejo Superior de la Judicatura la cual es de obligatorio cumplimiento; es menester fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se;

DISPONE:

1. **FÍJESE** como fecha y hora para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Jonathan Gómez Hoyos. Sustanciador Nominado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 10

Del 15/02/2018

El Secretario. 23